

CRIMINOLOGÍA Y PRÁCTICA POLICIAL



La práctica de la Investigación Criminal: Inspección Técnico Ocular (ITO)

Vicente Lago Montejo

Graduado en Criminología por la Universidad Católica de Murcia (UCAM)

Diplomado en Seguridad y Ciencias Policiales



CEU

*Universidad
San Pablo*

INTRODUCCIÓN

La investigación criminal es consustancial a la conducta y factores de la evolución humana, se conoce por la mitología desde la creación del hombre en las creencias del cristianismo consignadas en la Biblia, del primer fratricidio cometido por Caín en Abel y del cuestionamiento hecho por Dios: «¿Dónde está Abel tu hermano?». Caín mintió y dijo, «no sé. ¿Soy yo acaso guarda de mi hermano?». Luego El Señor dijo: «¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama a mí desde la tierra», ahí vemos un pasaje de investigación de un crimen; de esta manera se plantea la importancia de la investigación criminal para controlar el fenómeno delictivo desde el inicio de la humanidad.

La criminalidad, por tanto, ha seguido y sigue a la civilización, como la sombra sigue al cuerpo, lo afirmó Enrico Ferri, estudioso de la sociología criminal. Ello, ha sido y será motivación permanente para el desarrollo de ciencias como las penales, que son disciplinas que se ocupan del delincuente, del delito, de la pena, del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal, a fin de que el Estado ejerza una mejor administración de justicia en la evaluación y sanción de una conducta delictiva.

En este sentido, la investigación criminal, orienta su esfuerzo a establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. Por otra parte, la Criminalística estudia un hecho sometido a investigación criminal, con el objetivo de descubrir o comprobar científicamente el delito y el delincuente. La Criminalística, para dar cumplimiento a sus objetivos y finalidad «per se» y contribuir a aquellos de la investigación criminal o acción penal normada en el proceso penal, pone en ejecución sus áreas: el estudio de la ESCENA, cuyo objetivo es verificar el hecho, el caso y obtener datos y testimonios útiles; el trabajo en el LABORATORIO, donde el proceso criminalístico pericial convertirá los indicios y evidencias de la escena, en *informes periciales*; y la tercera área es la de la IDENTIFICACIÓN, para demostrar que una persona o cosa es aquella que se supone o que se busca. Su metodología de comprobación, sistematización y objetividad confirman su naturaleza científica a través de la deducción, inducción y experimentación, según el caso lo requiera.

La primera información documentada sobre la inspección ocular aparece reflejada en el Libro de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (siglo XIII), imponiéndose al juez el deber de reconocer la naturaleza y forma de realización de algunos delitos (Partida 3ª, Tomo 14, Ley 13), y el Reglamento provisional, en su artículo 51, ordenaba proceder a «asegurar los efectos del delito cuando hubiere huellas del mismo».

Posteriormente, en el año 1643 en la obra del juez Antonio María Cospi, «El juez criminalista», se señala ya la conveniencia de presentarse el juez en el lugar del suceso, así como el de que se le «*tomare inmediata declaración a los testigos y sospechosos...*», lo que supuso un extraordinario avance para la época. La inspección ocular, base de toda

actividad probatoria, aparece regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, estableciendo en su artículo 326 que *«Cuando el delito que se persiga haya dejado vestigios o pruebas materiales de su perpetración, el Juez instructor o el que haga sus veces los recogerá y conservará para el juicio oral si fuere posible, procediendo al efecto a la Inspección Ocular y a la descripción de todo aquello que pueda tener relación con la existencia y naturaleza del hecho...»*.

A la vista del citado artículo, la diligencia de inspección ocular tiene naturaleza eminentemente judicial, pero la propia ley también admite la posibilidad de ser practicada por delegación, recayendo dicha actividad, en la actualidad, en las Unidades de Policía Judicial, como se contempla, entre otros, en los siguientes textos legales: artículo 126 de la Constitución española, artículos 282 y 326 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Real Decreto 769/87, sobre la regulación de la Policía Judicial. Desde el punto de vista operativo, son los funcionarios de las distintas Unidades de Policía Científica los que cuentan con una preparación técnica adecuada para llevar a cabo la Inspección Ocular Técnico Policial (IOTP).

Atendiendo al Principio del Intercambio formulado por Locard, según el cual *«todo contacto deja rastro»*, cuando un cuerpo contacta con otro, inevitablemente ambos se intercambian materia, alteran el estado de las cosas, dejando vestigios el uno en el otro, pudiendo presentar el lugar rastros del autor y viceversa, que pueden permitir concretar la imputación del hecho a una determinada persona. Pues bien, el estudio de esta mutación del origen del lugar de los hechos y de sus posibles resultados se verifica mediante una diligencia que se denomina inspección ocular, o reconocimiento judicial si es la propia Autori-

dad Judicial quien la verifica. Es importante que comprendamos que realizar una Inspección ocular no es una actividad mecánica de búsqueda, localización y traslado de evidencias o muestras, es más que eso, es un proceso de valoración que implica cuidados y esmero al realizarlos, interpretando constantemente el escenario, haciendo una reconstrucción teórica de cómo pudieron producirse los hechos, para hacer una selección ordenada y lógica de los indicios que se encuentran relacionados con el hecho investigado entre todos los elementos que se encuentran en dicho lugar

En el caso de los agentes de una Unidad territorial que tengan que realizar la Inspección ocular, se debe contar con unos conocimientos básicos para saber buscar, localizar, recoger, embalar o conservar cualquier indicio o vestigio que pueda encontrar en la escena del delito, independientemente de que los mismos *a posteriori* sean estudiados por los especialistas en Policía Judicial. También hay que tener en cuenta que la inspección ocular es difícilmente repetible en las mismas condiciones en las que se presentó el primer agente, únicamente el precintado del lugar de los hechos posibilitaría su reiteración, pero esto no siempre es posible (lugares abiertos, domicilios habitados) y, aunque así lo fuere, raramente la situación de las cosas va a permanecer imperturbable en el tiempo (acción de las personas, climatología, el propio lapsus temporal); partiendo del hecho de que la propia acción de los agentes modificará ya de entrada todo el orden inicial.

PRÓLOGO

El apasionante campo de la Investigación Criminal ha inundado nuestras vidas en la última década con series televisivas como CSI, MENTES CRIMINALES, BONES, etc., mostrando cómo la Criminalística y las ciencias forenses han evolucionado de manera vertiginosa. Los grandes avances tecnológicos han desarrollado sistemas, equipos y herramientas informáticas sofisticadas, y muy útiles, para los laboratorios de Criminalística que estudian todo tipo de evidencias recogidas en la escena del crimen.

Paralelamente a este espectacular desarrollo científico, hay que hacer mención especial a la especialización de los miembros que pertenecen a los cuerpos policiales que forman parte de esta disciplina, y que gracias a su celo profesional son capaces de esclarecer todo tipo de delitos. La obra que sale a la luz consta de tres volúmenes para una mejor lectura y comprensión, abordando temas diversos relacionados con la investigación criminalística.

En el primer volumen, hablaremos de la propia investigación criminal para el esclarecimiento del delito, desde una perspectiva eminentemente policial, acompañada de una diligencia fundamental en el proceso penal: la denominada *Inspección Técnico Ocular (ITO)*, se trata de dar una

visión amplia de cómo se realiza la ITO, en diferentes escenarios.

En el segundo, se abordará la identificación lofoscópica tanto de personas vivas como fallecidas, haciendo una mención especial a los grandes pensadores y hombres ilustres que han contribuido a engrandecer esta ciencia, sin dejar de hacer referencia a las nuevas técnicas de revelado de huellas y a los Sistemas Automáticos de Identificación Dactilar, fundamentales para resolver los casos criminales.

Como colofón final a esta trilogía, daremos a conocer un tema de enorme transcendencia social, cuando desgraciadamente ocurren hechos que producen considerables daños a personas y bienes, nos referimos a la Organización y actuación multidisciplinar en Catástrofes, tanto a nivel nacional como internacional y el proceso que se sigue para la identificación de las víctimas ya sean debidas a accidentes, atentados o por causas naturales.

EL AUTOR

CAPÍTULO I

LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1. CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

La investigación criminal es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.

Comprende:

- El manejo de estrategias que contextualizan el papel de la víctima, del delincuente y del delito como tal.
- El estudio de las técnicas orientadas a contrarrestar, controlar y prevenir la acción delictiva.
- El dominio de la investigación como proceso metodológico que se basa en los principios y teorías de las respectivas ciencias, en los procedimientos jurídicos y la reconstrucción del hecho mediante las circunstancias de tiempo, modo y/o lugar para sustentar, en forma técnico-científica, los resultados conducentes al esclarecimiento de un presunto delito y a la identificación de sus autores.

- El empleo de los principios y teorías de las ciencias y sus correspondientes disciplinas que apoyan la acción investigativa.
- La aplicación de los procedimientos jurídicos.
- La reconstrucción del hecho para visualizar el todo de lo sucedido a través de circunstancias de:
 - Tiempo: duración o lapsos para la ocurrencia de un acto.
 - Modo: formas de llevarse a cabo el hecho.
 - Lugar: espacios físicos utilizados.

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los objetivos de la investigación criminal son los siguientes:

1. Investigar los hechos consignados en denuncia o querrela.
2. Determinar si se ha cometido o no un hecho punible tipificado en las normas penales.
3. Identificar, con base en los análisis de resultados técnico-científicos y de las diligencias judiciales, a los responsables del hecho criminal.
4. Junto con la autoridad judicial competente, propender a la captura del delincuente(s) o persona(s) comprometida(s) en el delito.
5. Aportar pruebas y participar en todas las etapas del proceso penal.
6. Recuperar los bienes sustraídos y ocupar aquellos en que haya una flagrante comisión de un hecho punible o como resultado del desarrollo investigativo que adelanta en compañía de la autoridad judicial competente respectiva.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

La investigación criminal presenta las siguientes características:

1) Continuidad

La investigación criminal es un proceso concatenado de actividades que están en interrelación con los diversos aspectos que afectan al problema (delito) por investigar, permitiendo que el investigador logre sus propósitos conocidos como el esclarecimiento del delito, captura del autor o autores y el descubrimiento de la verdad, sin olvidar la criminalística.

2) Metódica

La investigación criminal, por ser un proceso, es planeada, no es errática; el investigador criminal sabe lo que busca, cómo encontrarlo y a dónde recurrir para confrontar hipótesis.

3) Explicativo-causal

La investigación criminal permitirá al investigador criminal conocer quién, dónde, cuándo, cómo, por qué y para qué se perpetró el delito y con qué medios nos estaremos acercando a la verdad de los hechos.

4) Previsión

Ninguna actividad, fase o proceso de la investigación criminal puede realizarse sin la previsión y el planeamiento para obtener en forma certera los resultados, deseados y esbozados, en el proceso investigativo. Cuanto más completa y exacta sea la investigación, tanto más cerca se estará de la solución de este problema.

5) *Organización*

La investigación criminal es una secuencia de pasos sistematizados que, con base en un orden lógico, metodológico y ordenado, permite al investigador y al criminalista conducir su mente a la consecución de los fines deseados.

6) *Actividad analítica-sintética*

La investigación criminal es una incesante actividad de análisis y síntesis continua; es decir, la descomposición de un problema en sus elementos que la integran, el análisis de esos elementos y que por inducción (e inferencia) se recomponen e interrelacionan para formular conclusiones menores y a partir de ellas por el mismo proceso de inferencia para extraer conclusiones lógicas y con base en realidades.

7) *Legal*

La investigación criminal, por ser conducida por un funcionario perteneciente a un organismo del Estado y tener competencia para ello, así como para estar encauzada dentro de la normativa vigente, es legal y se enmarca siempre con la norma (constitucional, penal, entre otras).

4. PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Las múltiples disciplinas del conocimiento humano para la consecución de sus objetivos y propósitos requiere la realización de un conjunto de actividades lógicas y secuenciales que facilitan la obtención de un objetivo.

Para este caso, el método de la investigación científica del delito, no es sino el llamado «*método general de la investigación científica*».

La investigación científica del delito puede asumir dos dimensiones y de hecho deben estar presentes; la primera se refiere al conjunto de procedimientos que se utilizan para explicar el fenómeno del delito, el delincuente, la víctima y las acciones del Estado, que permitirán disminuir los indicios de impunidad, aplicando con ellos conocimientos científicos y técnicos; es lo que se llama investigación criminológica y puede abarcar el estudio de diversos aspectos como la etiología, incidencia, relación, efectos, tendencias, etc.

La segunda se refiere al proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que el investigador criminal desarrolla respecto de los diversos aspectos que explique el acaecimiento de un delito, a fin de lograr con bases sólidas su esclarecimiento.

5. PASOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los pasos generales de la investigación criminal son los siguientes:

- 1) *Observación.*
- 2) *Descripción.*
- 3) *Explicación.*
- 4) *Probabilidad.*

Veamos a continuación cada uno de ellos.

1) *Observación*

Es el proceso de percepción de objetos y procesos, la cual se hace en forma dirigida metódicamente. La observación es una actividad humana que debe practicarse al máximo para obtener buenos resultados. Muchas personas miran un lugar donde se ha cometido un crimen, pero

no perciben la información que allí hay porque no han ejercido tal vez el sentido de observación y desconocen los procedimientos técnico-científicos que se pueden aplicar en un determinado momento, siendo los especialistas que actúan en este campo los que con su experiencia desarrollan ciertas habilidades que les permite captar de forma objetiva la escena del crimen.

Los principios de la observación son los siguientes:

Primer principio: Consiste en el propósito que tiene la observación tal como mirar ciertas variables o simplemente recrear nuestros sentidos.

Segundo principio: La observación es siempre sistemática y lleva consigo un procedimiento, representado en un hábito o algo cada vez se hace más espontáneamente y de manera permanente, sin que ocupe mayor concentración. Es importante descartar algunas suposiciones respecto de la observación. La primera consiste en que cuando se habla de observar la confundimos con ver o con mirar. La observación puede incluir todos nuestros sentidos.

Tercer principio: Los resultados siempre son descripciones de características que simbolizamos mediante la escritura, producto de un proceso mental en el investigador.

Cuarto principio: La observación es una identificación de las cualidades o elementos de un objeto o de una situación.

2) Descripción

Expresar las observaciones es un subproducto de la observación y es el umbral necesario para el establecimiento de las explicaciones. La descripción responde a preguntas sobre el objeto o la situación observados y, por lo general, tiene el sentido de relacionar entre sí las carac-

terísticas identificadas en la observación para ser comunicadas o para socializarlas.

La descripción da cuenta del objeto o situación como totalidad y permite relacionar sus elementos (características),

Describir es una actividad que requiere mucho esfuerzo y un procedimiento sistemático. Consta de una serie de acciones, operaciones de orden físico, mental o comunicativo, se trata en definitiva de relacionar los objetos que aparecen en el escenario.

3) *Explicación*

Implica establecer relaciones entre los rasgos de un objeto, situación o acontecimiento, para lo cual se utiliza la información que da la observación y la descripción. Como consecuencia de lo observado y descrito, el investigador debe dar una explicación de lo que ha ocurrido.

4) *Probabilidad*

Significa poder anticipar, sobre la base de las explicaciones logradas acerca del comportamiento de los fenómenos, la ocurrencia y modo de manifestarse, es lo que se denomina el *modus operandi*, que será diferente según el delito de que se trate.

6. PASOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los pasos específicos de la investigación criminal son los siguientes:

- 1) *La protección del sitio del suceso.*
- 2) *La observación del sitio del suceso.*
- 3) *La fijación del sitio del suceso.*

- 4) *La colección de la evidencia física.*
- 5) *Suministro de la evidencia física al laboratorio.*

1) ***La protección del sitio del suceso***

La protección tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir elementos físicos de prueba (indicios), rastros, huellas o cualquier otro elemento. Una vez en el lugar del hecho, debe protegerse el interior y exterior del lugar mediante el aislamiento de la escena. Verificar y registrar (sin alterar la escena): ubicación del lugar y características, hora en que ocurrió, número de víctimas (heridos, muertos), causa del hecho y una breve descripción de éste (tipo de armas, vehículos implicados), presencia de sospechosos o presunto autor o partícipes capturados o fugitivos. En este último caso, método y ruta de huida, rasgos físicos, características y vestimenta en general, datos que investigativamente pueden ser útiles. Si es el caso, avisar y coordinar la atención médica, precisar la situación de seguridad en el sector, necesidad de apoyo y riesgo para su equipo.

Desalojar a los curiosos y colocar un cordón de protección; para ello, usar sogas, cinta plástica u objetos que impidan el paso.

Es conveniente seleccionar las áreas por dónde se ha de caminar a fin de no borrar, contaminar o alterar elementos materiales de prueba que puedan ser detectados a simple vista; asimismo no se debe mover o tocar nada, ni permitir que se altere el lugar mientras no haya sido observado y fijado. En esta fase, el investigador criminal y el criminalista deben acopiar los elementos físicos de prueba para la reconstrucción del hecho, y se realiza según determinadas técnicas de acceso al escenario y que en un capítulo posterior se hablará de ellas.

2) **La observación del sitio del suceso**

La observación debe centrarse en el sitio del suceso en una forma directa y macroscópica, sobre todo en sus evidencias y sus particularidades. Es importante que en el sitio del suceso se utilicen sólo cuatro sentidos, cuyo orden de aplicación sería la vista, el olfato, el oído y en último término el tacto, que jugará un papel muy importante para el manejo y colección de los indicios, previa fijación de los mismos.

Una vez que el sitio ha sido observado en forma metódica, así como sus evidencias y previa selección de las mismas, se procederá a la investigación de la realidad del mismo.

La observación criminalística del lugar de los hechos consiste en el escrutinio mental activo, minucioso, completo y metódico que del propio lugar realiza el investigador con el fin de descubrir todos los elementos de evidencia física (*material sensible significativo o indicios*) y establece la relación que guardan entre sí y con el hecho que se investiga.

Los fines de esta observación son:

- a) Comprobar la realidad del presunto hecho delictivo, y
- b) Encontrar suficiente evidencia física que permita, por una parte, identificar al autor o autores y, por otra, conocer las circunstancias de su participación.

Con relación a la observación criminalística del lugar de los hechos, es conveniente tener presente los siguientes aspectos:

- a) Realizarla en las mejores condiciones posibles, fundamentalmente buena iluminación (natural o

- artificial); y auxiliarse cuando el caso lo requiera de instrumentos ópticos (lupa, microscopio, etc).
- b) Practicarla sin dilación, de ser posible en cuanto tenga conocimiento del hecho pues *«conforme pasa el tiempo la verdad se diluye»*, según dice un aforismo criminalístico.
- c) No prescindir de ningún detalle, por nimio que parezca, pues lo que a primera vista puede parecer insignificante, por la fuerza de las circunstancias puede convertirse en evidencia valiosa. Al respecto, Hans Gross dejó escrito: *«El más leve detalle, lo que más baladí parece, suele ser en ocasiones clave que nos conduce a la averiguación de la verdad, según lo comprueban la mayoría de las causas célebres y acredita la experiencia propia»*.

3) **La fijación del sitio del suceso**

Forma parte esencial de las diligencias preliminares y se aplica a todo tipo de delito. Se realiza antes de proceder a levantar, embalar y enviar al laboratorio cualquier elemento físico de prueba. El lugar de los hechos debe ser fijado previamente, luego se procede con las técnicas de recolección y embalaje.

La fijación del lugar de los hechos se basa en cuatro técnicas a saber:

- *La descripción escrita.*
- *La fotografía forense.*
- *La planimetría forense.*
- *El moldeado.*

La descripción escrita

Consiste en narrar por escrito, utilizando las técnicas de redacción de informes, relacionando lo que en el lu-

gar de los hechos se encuentra características, ubicación geográfica o poblacionales, orientaciones, sus dimensiones y forma, los elementos o muebles que en él existen, la misma distribución en que se hallen, y por supuesto, todo lo concerniente al delito investigado incluyendo la descripción y ubicación precisa de cada indicio que se encuentre.

Es la más simple y elemental de las medidas de fijación y se halla al alcance de la policía de vigilancia, de la policía judicial (investigadores), del fiscal y de cualquier autoridad judicial que le compete investigar. Deberá ser una ayuda descriptiva del lugar de los hechos e incluirá:

- Fecha-hora y localización de la búsqueda.
- Tiempo atmosférico y condiciones de luz.
- Identidad de las otras personas participantes.
- Órdenes e instrucciones impartidas al personal.
- Condiciones y posición de los elementos materiales de prueba encontrados.

Cuanta evidencia física sea descrita, siempre se señalará su ubicación, cuando su naturaleza lo permita, también se hará referencia a su posición, orientación, forma, cantidad, etc. Es conveniente señalar que el procedimiento varía según se trate de recintos cerrados o lugares abiertos. En el primer caso, una vez abarcado el conjunto, se fijarán enseguida las vías de acceso (puertas, ventanas, etc.), continuándose con el piso, paredes, techo, muebles, herramientas, armas, proyectiles, casquillos, impactos, manchas y cadáver, si lo hay.

A fin de descubrir la evidencia que pudo haber sido ocultada por el autor o autores, se revisarán los servicios higiénicos, despensas y sitios oscuros. En segundo caso (lugares abiertos), aparte de hacer un examen minucioso del propio sitio, es aconsejable hacer lo mismo con los

alrededores, aplicando los procedimientos de rastreo criminalísticos que para éstos casos están señalados.

La descripción escrita es, en definitiva, lo que se denomina *acta de la inspección ocular*. No existe un modelo único establecido, cada cuerpo policial utiliza el suyo.

La fotografía forense

La fotografía es la constante revelación de lo que el investigador vio e incluso, a veces de lo que se dejó de ver, pues la imagen fotográfica registra lo que pasó desapercibido al ojo humano. El documento gráfico significa que en cualquier momento nos recordará de una manera fiel el lugar de los hechos y como se encontraba: cadáver, armas, manchas, huellas, etc.

El lugar de los hechos puede sufrir cambios significativos conforme pasa el tiempo, bien sea por la acción de factores cosmotelúricos, principalmente lluvia; bien por la intervención de personas ajenas a la investigación, entre otros, familiares, amigos, curiosos; por errores de investigadores descuidados o inexpertos, por ello la primera medida en el inicio de la investigación será sacar fotografías, para que de éste modo quede un registro de cómo fue encontrado el escenario de los hechos.

Para que la fotografía del lugar de los hechos sea útil desde el punto de vista criminalístico debe cumplir con dos condiciones principales: exactitud y nitidez. El documento, por lo tanto, debe reproducir fielmente el lugar fotografiado, tanto los grandes como los pequeños detalles.

Las fotografías en el lugar de los hechos ayudan a captar y mostrar el estado original del mismo y sirve como registro permanente de los detalles, para que quién posteriormente las observe adquiera una percepción clara del lugar de los hechos y las disposiciones de los objetivos;

además, actúan como una especie de memoria artificial. Asimismo la documentación fotográfica ofrece registros tangibles y corroborativos para la validez de las pruebas en la comisión de un delito. Es un recurso aplicable y utilizable en el futuro, con el cual el investigador podrá apreciar circunstancias o detalles que en las primeras diligencias pudieron omitirse, pero que en el transcurso de las averiguaciones podrán rescatarse con ayuda de la fotografía.

Las imágenes tomadas sirven para la elaboración de las correspondientes diligencias policiales, tanto para el acta de inspección ocular, como para la confección del correspondiente informe pericial, quedando archivadas y referenciadas en las unidades de investigación a disposición de la autoridad judicial.

La planimetría forense

La planimetría se encarga de estudiar, evaluar y representar gráficamente la forma y precisión en que se encuentra el cuerpo y cada uno de los diferentes elementos materiales de prueba encontrados en el sitio mediante el empleo de técnicas de medición que darán vida al croquis inicial y posteriormente al plano final a escala, el cual aportará información gráfica y brindará al funcionario del lugar, contorno, ubicación de muebles e inmuebles, objetos, elementos materiales de prueba y posición final del cadáver, entre otras.

El análisis de estos aspectos reviste gran importancia a la valiosa información que se le suministre al fiscal e investigadores.

Entre las principales funciones del planimetrista se encuentran las siguientes:

1. Realizar la fijación de sitios y sucesos por medio de planos, croquis y dibujos.

2. Elaborar los croquis, según la naturaleza o escenario donde se produjo el suceso.
3. Proyectar en otras dimensiones las diferentes trayectorias de proyectiles (según el caso).
4. Interpretar con un diseño a escala los objetos incriminados.
5. Elaborar reproducciones de objetos y otras especies materiales del delito, con base en las descripciones de testigos.
6. Confeccionar retratos hablados de personas buscadas con apoyo de descripciones.

El moldeado

En ocasiones se encontrarán en el lugar de los hechos, ciertos indicios consistentes en huellas negativas impresas sobre superficies blandas, como: lodo, arena, tierra suelta, nieve, etc., producidas por pisadas, calzadas o descalzas, así como por neumáticos, bastones, muletas, patas de animal, etc., para lo cual será necesario recurrir a la técnica del moldeado de huellas, a fin de levantarlas y estudiarlas comparativamente de molde contra molde.

Cuando en terreno blando se encuentran huellas de pisadas o de vehículos, o bien en soportes sólidos se aprecian huellas de fractura, aparte de describirlas, fotografiarlas y dibujarlas, es conveniente sacar el respectivo molde, pues éste complementa valiosamente los procedimientos referidos. Es conveniente no olvidar que se debe hacer un molde tanto de las huellas encontradas en el lugar de los hechos como de las producidas con el objeto sospechoso, para proceder posteriormente al confrontar molde con molde.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PRÓLOGO.....	11
CAPÍTULO I. LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	13
1. CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	13
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	14
3. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	15
4. PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	16
5. PASOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	17
6. PASOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	19
7. FASES DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL..	30
8. LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL CRIMINALISTA Y EL INVESTIGADOR CRIMINAL .	35
9. ORIGEN DEL TÉRMINO CRIMINALÍSTICA	36
10. CONCEPTOS DE CIENCIAS FORENSES	37
11. DIVISIÓN DE LAS CIENCIAS FORENSES.....	38
12. BREVE HISTORIA DE LA CRIMINALÍSTICA ..	41

13. CRIMINALÍSTICA: UNA CIENCIA AUTÓNOMA CON OBJETIVOS CONCRETOS.....	53
14. DIVISIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA.....	54
15. OTRAS APORTACIONES AL MUNDO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	55
CAPÍTULO II. LA PRUEBA, CADENA DE CUSTODIA E INFORME PERICIAL.....	57
1. LA PRUEBA. EVOLUCIÓN.....	57
2. CADENA DE CUSTODIA.....	62
3. INFORME PERICIAL.....	68
CAPÍTULO III. LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA.....	71
1. CRIMINALÍSTICA DE LABORATORIO.....	71
2. SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL.....	73
3. COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL.....	77
4. INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSE (INTCF).....	79
5. SISTEMA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA.....	84
6. INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE LOS LABORATORIOS FORENSES.....	85
CAPÍTULO IV. LA INSPECCIÓN TÉCNICO OCULAR.....	95
1. CONSIDERACIONES LEGALES.....	95
2. CONCEPTO.....	98
3. FINES QUE PERSIGUE LA INSPECCIÓN OCULAR.....	100
3.1. Comprobar la realidad del delito.....	100
3.2. Identificar al autor o autores.....	100
3.3. Demostrar la culpabilidad o la inocencia.....	101

3.4. Reconstrucción de los hechos.....	101
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	102
5. FASES DE LA INSPECCIÓN OCULAR	103
CAPÍTULO V. LA INSPECCIÓN OCULAR EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS. HOMICIDIO COMETIDO CON ARMA DE FUEGO.....	
1. INTRODUCCIÓN	121
2. ASPECTOS GENERALES	122
3. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL	126
CAPÍTULO VI. LA INSPECCIÓN OCULAR EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.....	
1. INTRODUCCIÓN	133
2. DOMICILIO.....	134
3. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.....	135
4. NORMAS COMUNES.....	135
5. MARCAS DE HERRAMIENTAS	136
CAPÍTULO VII. LA INSPECCIÓN OCULAR EN VEHÍCULOS.....	
1. INTRODUCCIÓN	141
2. METODOLOGÍA.....	142
CAPÍTULO VIII. INSPECCION OCULAR EN LUGARES CERRADOS Y ABIERTOS.....	
I. INSPECCIÓN OCULAR DE LUGAR CERRADO.....	151
2. INSPECCIÓN OCULAR EN LUGAR ABIERTO.....	156
3. INSPECCIÓN OCULAR DE INCENDIOS: GENERALIDADES.....	158
ANEXOS.....	163
BIBLIOGRAFÍA.....	177

